



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° : E – 543/2015 /

COLINA, 11 de Marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 629/15, de fecha 09 de Marzo de 2015 de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para rebaja de un 99 %, por concepto de derechos de sepultación en terreno individual perpetuo, en el cementerio Municipal, a don Antonio Campos Palacios. **2)** Memorándum N° 547/15 de fecha 02 de Marzo de 2015, de la Directora de Dideco al señor Alcalde, donde remite los antecedentes socioeconomicos del señor Campos Palacios. **3)** Informe Social N° 074/15 de fecha 02 de Marzo de 2015, de la Trabajadora social Constanza Riveros Legua; y, lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos o Servicios, sancionada por Decreto N° E-2068/2008, de fecha 30 de Octubre de 2008; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Rebajase al 99 % el pago del derecho municipal por concepto de derechos de sepultación en terreno individual perpetuo en el Cementerio Municipal de Colina, a don **ANTONIO CAMPOS PALACIOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Calle Obispo Aguilera N° 54, Esmeralda, Comuna de Colina.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/IVA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina Cementerio Municipal
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo